

SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024.- A Despacho de la señora Juez, el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-31-03-004-2022-00040-00

Santiago de Cali, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte actora no se conectó a la audiencia programada para el día 10 de abril del presente año, en la cual se debía calificar las preguntas sin que ello fuera posible por cuanto no se disponía de la contraseña del archivo que contiene el respectivo interrogatorio, toda vez que la clave suministrada no corresponde a los archivos que contienen los interrogatorios.

Y como quiera que para dar continuar con el trámite correspondiente es necesario que el apoderado judicial de la parte actora dé impulso de la presente solicitud, se requerirá conforme lo dispone el artículo 317 del C.G. del Proceso, so pena de declarar por terminado el presente asunto por Desistimiento Tácito.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, a fin que impulse el presente asunto, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1° Artículo 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **074** DE HOY **03 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria